

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta.*
 Los de prendadas, á *diez.*
 Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras.—Expropiación

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Santander con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de los hoteles de Aparicio al faro de Cabo Mayor, del cual resulta:

Que rectificada por el señor Alcalde de esta ciudad la relación nominal de los propietarios á quienes se les ha de ocupar el todo ó parte de sus fincas con la construcción de la mencionada carretera, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de septiembre último, dando un plazo de veinte días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que, á pesar de haberse terminado aquél, se haya producido reclamación alguna:

Visto que los informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial son favorables, de acuerdo con ellos, y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación y 25 de su reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, para que los interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado reglamento, y en el caso de no acreditarlo, ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es don Joaquín Merecilla, Ayudante de Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 30 noviembre 1905.

El Gobernador civil,
 Alberto Larrondo.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión de 7 del actual, ha acordado publicar concurso, por término de diez días, para proveer los cargos de Vocal Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y suplente durante el año de 1906.

En su virtud, los que deseen optar á dichos cargos lo solicitarán del señor Vicepresidente de la Comisión provincial por medio de instancia, acompañada de los documentos que acrediten que reúnen las condiciones legales y sus méritos y servicios.

Santander 4 de diciembre de 1905.—El Vicepresidente, *Juan Antonio García Morante.*—El Secretario, *A. Peira.*

SUMINISTROS.—MES DE NOVIEMBRE 1905

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintisiete céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta diez y siete céntimos.

Ración de paja á cuarenta y seis céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta veintiséis céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á doce céntimos.

Ración de uno ídem de leña á tres céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta cincuenta y cinco céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y seis céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á

las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 25 de noviembre de 1905.—El Vicepresidente, *Juan A. García Morante*.—El Comisario de Guerra, *Ernesto Miracle*.—El Secretario, *A. Peira*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil, fecha 29 de noviembre, ha sido aprobado el expediente de registro nombrado «Clotilde», número 11.600, compuesto de veinte pertenencias, de mineral de hierro, mandando extender el título de propiedad á favor de don Angel Rodríguez Miguel, vecino de esta capital, cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este decreto sin recurrir contra él, con la condición especial de que en la explotación de esta mina habrán de respetarse los derechos que sobre el criadero de sal que existe en el subsuelo de parte de los terrenos demarcados alega tener el Ayuntamiento de Treceño, siempre que en ocasión oportuna los justifique esta Corporación debidamente.

Santander 30 de noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Don Pablo Albau, en nombre y representación de la Sociedad Solvay y Compañía, ha incoado expediente de expropiación forzosa de una faja de terrenos de cinco metros de ancho en todo el trayecto por donde deben de pasar las tuberías y cables eléctricos, subterráneos, que han de instalarse desde la fábrica que dicha Sociedad posee en Barreda hasta el barrio de Pozadillo, Ayuntamiento de Polanco, donde tiene efectuados sondeos, todo ello dentro del perímetro de la concesión de las minas propiedad de dicha Sociedad, tituladas «Polanco», núm. 12.438; «Aumento á Polanco», número 12.736, y «Barreda», núm. 12.787, enclavadas en los Ayuntamientos de Polanco y Torrelavega; y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las bases generales, se ha

servido disponer, con fecha de hoy, se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se contrae.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el art. 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 5 de diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de territorial

REPARTIMIENTOS PARA 1906

CIRCULAR

El día 30 del mes de noviembre último expiró el plazo concedido por los vigentes reglamentos para que los Ayuntamientos y Juntas periciales dieran por terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y padrones de edificios y solares, cuyo plazo se halla terminantemente dispuesto por el Real decreto de 4 de enero de 1900, al establecerse el año natural; y siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido este importante servicio, de vital interés tanto para la Hacienda cuanto para los Municipios, esta Administración ha de prevenir á los que se hallan en descubierto del mismo que si para el día 10 del presente mes, última prórroga que concede, no presentan en esta oficina los expresados documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1906, sin otro aviso propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de cincuenta pesetas de multa y el nombramiento de Comisionados especiales que, con las dietas reglamentarias, vayan á formarlos á costa de los Ayuntamientos y Jun-

tas periciales, los de rústica y urbana, y por cuenta de los Alcaldes y Secretarios los padrones de edificios y solares; publicándose en el BOLETÍN OFICIAL los Ayuntamientos que hayan dado lugar á adoptar estas medidas coercitivas.

Espero, pues, del celo de los señores Alcaldes, como jefes de las Corporaciones y Juntas periciales, que dicho servicio quede terminado en la fecha indicada, evitando el disgusto que tendría al adoptar tales medidas, por serme enojosas.

Santander 1.º de diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, *Narciso L. Montenegro*.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 11 del actual, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcoches, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de enero de 1906, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de diciembre 1905.
—*Jenaro Pacheco*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Rita Manuela Bárcena Lastra autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Adarzo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, en su art. 7, transcribo los documentos que el mis-

mo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tenga que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días. Santander 20 de noviembre de 1905.

Hay un sello de diez céntimos.—Exhibió cédula personal.—Presentada 17 de noviembre de 1905.—El Director, José Escalante.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander.»—Doña Rita Manuela Bárcena Lastra, Maestra de primera enseñanza superior, con cédula personal núm. 2.954, manuscrito 6.214.954, impreso de 11.ª clase, á V. S. con el mayor respeto expone: Que desea abrir un colegio particular en el pueblo de Peñacastillo, y barrio llamado Adarzo, en cuyo Colegio dará la enseñanza á las niñas la firmante, como directora del establecimiento. Por cuya razón se dirige á V. S. en súplica de que le otorgue la debida autorización.—Lo que espera conseguir de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Peñacastillo 13 de noviembre de 1905.—Rita Manuela Bárcena Lastra.—Hay una rúbrica.—Señor Director del Instituto general y técnico. Santander.

Cuadro de asignaturas y tiempo empleado en su enseñanza.

MAÑANA

Lunes: Escritura, 22 minutos; Historia Sagrada, 22; Aritmética, 22; Doctrina, 22.

Martes: Escritura, 22 minutos; Gramática, 22; Aritmética, 22; Doctrina, 22.

Miércoles: Escritura, 22 minutos; Aritmética, 22; Teórica, 22; Aritmética práctica, 22; Doctrina, 22.

Jueves: Escritura, 22 minutos; Geografía, 22; Aritmética, 22; Doctrina, 22.

Viernes: Escritura, 22 minutos; Historia de España, 22; Aritmética, 22; Doctrina, 22.

Sábado: Escritura, 22 minutos; Doctrina, 64.

Todas las tardes se invierten dos horas en labores y una en lectura.

Para lectura se emplea: «El Manuscrito», de Paluzie; «El Amigo de los Niños», de Sabater; «Páginas de la Infancia», por Terradillos, y los demás, por don Pedro Fernández Peña.

Peñacastillo 13 de noviembre de 1905.—Rita Manuela Bárcena Lastra.—Hay una rúbrica.

Material de enseñanza: Dos cuerpos de carpintería.—Banquitos y sillas de costura.—Mesa para la profesora.—Cuatro sillas altas, un cuadro con la imagen de María, libros de lectura y de las demás asignaturas, pizarritas minerales, tinteros, portaplumas, plumillas metálicas y pizarrines.—Peñacastillo 13 de noviembre de 1905.—Rita Manuela Bárcena Lastra.—Hay una rúbrica.

Hay una póliza de peseta.—Hay un sello en tinta que dice: «Registro civil del distrito del Este, Santander.»—Don Juan José Ruano de la Sota, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término, certifica: Que al folio setecientos ochenta y cinco del tomo primero, año mil ochocientos ochenta, Sección primera de este dicho Registro, se halla la siguiente: «Acta de nacimiento número setecientos noventa y cinco.—Rita Manuela Bárcena y Lastra.—En la ciudad de Santander, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochenta, ante don Nicolás de la Cavada, Juez municipal y encargado del Registro civil del mismo término, y don Nicolás Maroto, Secretario, compareció don Domingo Bárcena, natural y vecino de Peñacastillo, de este término municipal, barrio de Cotrobal, casa sin número, piso bajo, mayor de edad, casado, labrador, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre legítimo de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante, á las doce de la mañana del día de anteayer; que es hija legítima del declarante y su mujer doña Brígida María Josefa Lastra, de igual naturaleza, mayor de edad y domiciliada en el de su marido; que es nieta por línea paterna de don Manuel Bárcena, natural de Santa Cruz de Bezana, casado de segundas nupcias y vecino de Peñacastillo, y doña Bernarda Salas, natural de Soto la Marina, ambos pueblos en esta provincia, difunta, y por línea materna de don Francisco Lastra y doña Ramona Presmanes, naturales y vecinos del precitado Peñacastillo, casados, labradores, y que á la expresada niña se la había de poner los nombres de Rita Manuela, todo lo cual presenciaron como testigos los mayores de edad don Antonio Martínez, jornalero, y don Francisco Ruiz, empleado, ambos casados y de esta vecindad. Leída íntegra la presente acta é invita-

das las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ellas el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos, de que yo el Secretario certifico.—Hay el sello del Juzgado.—Nicolás de la Cavada.—Domingo Bárcena.—Antonio Martínez.—Francisco Ruiz.—Nicolás Maroto.—Es copia exacta de su original, que justifica el nacimiento de Rita Manuela Bárcena y Lastra y que expido á instancia de parte interesada en Santander á doce de mayo de mil novecientos cinco.—Juan J. Ruano.—Hay una rúbrica.—Cástor V. Pacheco.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Registro civil del distrito del Este.»

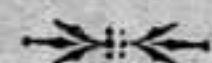
Hay un timbre de décima clase, inutilizado con un sello en tinta que dice: «Escuela Normal de Maestras, Zamora.»—Doña Vicenta Burón Díez, Secretaria de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Zamora.—Certifico: Que doña Rita Manuela Bárcena y Lastra, Maestra Superior de primera enseñanza, natural de Santander y alumna que ha sido de este establecimiento, ha consignado en este día los derechos del título del mencionado grado y cuyo expediente se halla en tramitación. Para que conste, y á instancia de la interesada, expido la presente, visada por la señora Directora y sellada con el de esta Escuela, en Zamora á once de abril de mil novecientos uno.—V.º B.º: La Directora, Carmen Tapia.—Hay una rúbrica.—Vicenta Burón.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Escuela Normal de Maestras, Zamora.»

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Voto

Por término de ocho días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de rústica y de urbana para el año de 1906.

Voto 18 de noviembre de 1905. El Alcalde, Félix Otero.



Ayuntamiento de Laredo

Acordado por la Junta municipal de esta villa trasladar para el domingo 24 del corriente mes la celebración de la subasta del arrien-

do del impuesto de consumos, referente al primero de los grupos, que comprende dicho impuesto para el próximo año de 1906, y que se había anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 22 del pasado mes de noviembre, se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho remate.

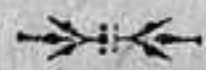
Laredo 1.º de diciembre de 1905.—El Alcalde interino, *Andrés Bárcena*.



Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, se hallan expuestas al público por término de quince días, á los efectos de reclamación.

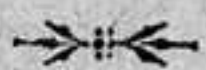
Bárcena de Pie de Concha 28 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Ricardo S. Obregón*.



Ayuntamiento de Selaya

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

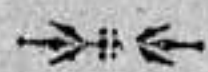
Selaya 28 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Salvador Diego*.



Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria y presupuesto municipal para el próximo año de 1906.

Cabuérniga 30 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Ernesto Lozano*.

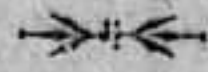


Ayuntamiento de Valdeolea

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta del impuesto de consumos con venta á la exclusiva, por un año, de los ramos de líquidos y carnes, se anuncia la segunda, que habrá de celebrarse en la sala de sesiones el día 9 del próximo mes de diciembre, de diez á doce de la mañana, ante la Comisión respectiva y con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento del mismo.

Valdeolea 29 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Pedro Calderón*.



Ayuntamiento de Ramales

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 26 del actual, acordó señalar el día 17 de diciembre próximo, á las doce de la mañana, para la celebración de la subasta del arbitrio sobre la pesca del salmón en el río de Azón y parte del mismo comprendida dentro de los límites de su término municipal.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, debiendo el arrendatario tener en cuenta las demás condiciones que constan en el respectivo pliego y están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales 30 de noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, *Salvador Pérez*.



Don Salvador Pérez Revuelta, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Ramales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 26 del actual, acordó señalar el día 17 de diciembre próximo, de diez y media á doce de su mañana, para la celebración de la subasta del arrendamiento á la libre venta, durante el año próximo de 1906, del impuesto de consumos. Esta subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, siendo necesario para hacer postura depositar previamente el 5 por 100 del tipo señalado en la Depositionaria municipal ó en poder de la Junta que presida el acto al celebrarse éste.

El remate referido se dividirá en dos grupos, que son:

1.º El que comprende aceites de todas clases, vinos, vinagres, cerveza, sidra, chacolí, aguardientes, licores, alcoholes y jabón duro y blando, sirviendo de tipo la cantidad de 6.606 pesetas 40 centimos.

2.º El que abarca las carnes de todas clases, freccas y saladas, escabeches y conservas de pescado de río y mar y carbon de cok, ó mineral, bajo el tipo de 1 624 pesetas.

Las demás condiciones que han de servir de base á referida subasta constan en el respectivo pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento para que pueda ser examinado por quien lo estime oportuno.

Ramales 30 de noviembre de 1905.—*Salvador Pérez*.



Ayuntamiento de Piélagos

Anulada por la Superioridad la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día 4 de noviembre último para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos durante el año de 1906, y como consecuencia de lo acordado por la Junta municipal, tendrá lugar en la sala capitular de este Municipio, el día 13 del corriente mes, desde la hora de las diez á las doce, otra nueva subasta para el arriendo de citados derechos á venta libre, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo el tipo de diez y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, á que ascienden en junto los derechos del Tesoro y recargos autorizados; admitiéndose proposiciones en su caso que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos, ya englobadamente, ya por grupos ó ramos, según aparece del estado ó presupuesto que obra en el expediente, siendo requisito indispensable para poder optar á la subasta el depositar previamente en la de este Municipio el cinco por ciento del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace.

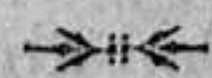
Piélagos 2 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Hilario Mazonra*.



Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

El día 18 del corriente y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de las especies que abraza el cupo general de consumos en esta localidad, bajo el tipo de ocho mil trescientas veinticinco pesetas sesenta y seis céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, para el próximo año de 1906.

San Vicente de la Barquera 2 de diciembre de 1905.—El Alcalde, *Manuel M. Hoyos*.



Ayuntamiento de Ruesga

Por acuerdo de la Corporación municipal, el día 15 del corriente, y de diez á doce de la mañana, ten-

drá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos por dos años y en la forma siguiente: los vinos, aguardientes y licores, con venta exclusiva y bajo el tipo de 8.455'65 pesetas; las carnes, cereales y sal, á la venta libre y bajo el tipo de 4.199'86 pesetas.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y bajo los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo hacer el previo depósito que exige el reglamento.

Rueda 4 de diciembre 1905.—
El Alcalde, Ramón Torre.



Ayuntamiento de Cartes

Don Manuel Cantero Peña, Secretario del Ayuntamiento de Cartes.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 19 del mes actual, se halla inserto el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 2.264 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1906, la Corporación, cumpliendo lo prevenido en la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó á revisar una por una todas las partidas que en dicho presupuesto figuran, con objeto de procurar la nivelación, sin que fuera posible hacer economía alguna en los gastos por, ser indispensables los consignados para cubrir las respectivas obligaciones á que se destinan, ni aumentar los ingresos por estar ya aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios que la vigente ley consiente.

En su virtud, y siendo preciso cubrir el referido déficit de 2.264 pesetas con recursos extraordinarios, la Junta entró á deliberar sobre los que más conveniente sería establecerlos y que cubriendo la expresada cantidad fuesen más adaptables á las circunstancias de la localidad.

Discutido el asunto suficientemente y convencida la Junta de que el encabezamiento de consumos que la Superioridad tiene señalado á este término no permite más recargo que el señalado en la legislación vigente, acordó, por unanimidad, proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre los huevos, leche y leña durante dicho año 1906, cuyos artículos contienen

el gravamen respectivo de setenta y cinco céntimos el ciento de huevos, cinco céntimos los cien litros de leche y cinco céntimos los cien kilogramos de leña, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que estas especies tienen en la localidad, todo ello con arreglo á la regla primera del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita con el estado que se une á continuación:

TARIFA DE LA ESPECIE QUE SE GRAVA

ESPECIE	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en la unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Huevos	Ciento	500	12	0,75	375
Leche	100 litros	21.500	20	0,05	1.075
Leña	100 kilos	16.280	1	0,05	814
Totales					2.264

Y acordándose por último que se fije al público copia del presente por quince días, á los efectos prevenidos en dicha Real orden circular, y que transcurrido el plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla sexta de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que

tratar, se dió por terminado el acto, que con el señor Alcalde firman los señores Concejales y Asociados, de que certifico.

Para que surta los efectos legales expido la presente en Cartes á 22 de noviembre de 1905.—V.º B.º:
El Alcalde, Blas Gómez.—Manuel Cantero.



Ayuntamiento de Cieza

El día 7 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Capitular el remate á venta libre del ramo de líquidos para 1906, bajo el tipo de tres mil setecientas veinte pesetas y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza 1.º de diciembre de 1905.—
El Alcalde, Lope Marcano.



El día 8 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Capitular el remate á venta libre del ramo de carnes, cereales y sal para 1906, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza 1.º de diciembre de 1905.—
El Alcalde, Lope Marcano.



Hasta el día 8 del actual se hallan expuestos al público el repartimiento de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula industrial para 1906, á los efectos de reclamación.

Cieza 1.º de diciembre de 1905.—
El Alcalde, Lope Marcano.



Ayuntamiento de Villaescusa

Don Manuel Viar, Alcalde en ejercicio de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 15 del corriente mes de diciembre, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento la subasta por pujas á la llana del arriendo á venta libre de los derechos que en el año de 1906 devenguen los consumos alcoholes y sal común, exceptuados el maíz, alubias y jabón, bajo el tipo de veinte mil ciento ochenta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Para hacer postura se ha de depositar previamente en la Depositaria municipal, ó en el acto de la subasta, el cinco por ciento del tipo fijado por derechos y recargos, y la fianza que ha de presen-

tar el rematante en metálico será la cuarta parte del precio total de la subasta, que le será adjudicada al mejor postor.

El pliego de condiciones de la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde pueden enterarse del mismo los que gusten.

Villacusa 2 de diciembre de 1905.—*Manuel Viar.*



Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 10 del próximo mes de diciembre tendrá lugar por pujas á la llana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos y recargos de consumo de los granos y derechos de la sal, bajo el tipo de ciento cincuenta y seis pesetas con diez céntimos los primeros y de mil cuarenta y nueve pesetas y seis céntimos los segundos.

Dicha subasta dará principio á las diez en punto de la mañana y terminará á las once de la misma.

Para hacer postura habrá que depositar el cinco por ciento de los tipos en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta, siendo obligación del rematante dar fiador principal pagador á satisfacción de la Comisión que presida, ó afianzar con la cuarta parte del importe del remate en efectivo metálico.

La subasta será por todo el próximo año de mil novecientos seis, y si no hubiere postura en la primera subasta se celebrará una segunda, con la rebaja de la tercera parte en los tipos, el día veinte del mismo mes, á iguales horas y en el mismo sitio.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo á 30 de noviembre de 1905.—El Alcalde, *Ventura Mallavia.*



Ayuntamiento de Corvera

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento de Corvera en las sesiones del primer semestre del corriente año.

Sesión del 4 de enero

Se acordó imponer el 25 por 100 de recargo municipal sobre todas las cédulas que se distribuyan en este Municipio en el año 1905.

Se dió cuenta de un escrito, sus-

crito por los vecinos de Borleña, en queja de que la señora Maestra de niños de aquel pueblo doña Aurora Carrillo, tiene abandonado su cargo, acordándose pase dicho escrito para su informe á la Junta local de Instrucción pública.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda participando de que se halla en aquellas oficinas una lámina de propios, y cuya pertenencia se ignora, y quedó acordado comisionar al Concejal don Gumersindo Díaz y el oficial de Secretaría para que se personen en aquellas oficinas y averigüen su procedencia.

Quedó acordado, vista la autorización que presenta el señor cura don Eduardo Arenado, para cobrar el alquiler de la casa vivienda que se adeuda á la Maestra que fué del pueblo de Quintana, doña Elicia Gómez, y quedó acordado abonarle dicho alquiler, que se adeuda del año de 1904.

Quedó enterada la Corporación de haber abonado la excelentísima Diputación provincial 36 pesetas á la Caja de Reclutamiento y que adeudaba este Ayuntamiento procedentes de gastos de quintos en observación.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Policía, en una denuncia suscrita por don Antonio Pelayo, quejándose de que por el Alcalde de barrio de Ontaneda se intentaba llevar á efecto un alcantarillado sobre el arroyo que existe entre una casa del reclamante y otra denominada almacén, con cuya obra se le ha causado perjuicios. La Corporación acordó, conforme en un todo con dicho informe, y que dicho Alcalde de barrio cumpla con cuanto en referido informe se previene.

También se dió cuenta de otro informe de dicha Comisión en otra denuncia presentada por don Marcelino Martínez, vecino de Ontaneda, en contra de don José Bustillo, por haber construido en un cuérrago que aprovecha las aguas del arroyo y las introduce en una finca de su propiedad, con perjuicio del denunciante y otros vecinos, la Corporación acordó conforme con dicho informe y que el señor Bustillo rellene dicho cuérrago, evitando así la distracción de aguas de su curso natural, ó en otro caso se haga con operarios á su costa.

Se acordó abonar á don Pedro Herrero 10 pesetas por alquiler de un carruaje á una Comisión del Ayuntamiento, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó se reintegre el depo-

sitario de fondos de 101'46 pesetas, pagadas por él en la confección de cuentas municipales, con cargo al mismo capítulo.

Se acordó informe la Alcaldía en el recurso de alzada interpuesto por don José Bustillo y don Clemente del Olmo sobre la multa de 5 pesetas, respectivamente, por la venta de pan con falta de peso y marcas prevenidas.

Se dió cuenta de un escrito firmado por varios vecinos de Castillo y Quintanal quejándose de la imposibilidad del peatón encargado de conducir la correspondencia á aquellos pueblos y proponer para desempeñarlo á don Sinfiriano García, y quedó acordado el nombramiento hecho para conducir la correspondencia á aquellos pueblos y Esponzués desde San Vicente, tanto oficial como particular, con la asignación anual de 40 pesetas anuales pagadas de fondos municipales.

Quedó también acordado que el que venía desempeñando este cargo se encargue de la conducción de la correspondencia desde San Vicente á Villegar, don Evaristo Portilla, con la misma retribución de 40 pesetas anuales con cargo al Municipio.

Se acordó abonar á don Amado Herrero 10 pesetas que se le adeudan de dos viajes hechos por el Teniente Alcalde para el peso del pan, con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó aprobar la reclamación de la Junta administrativa de Alceda, que solicita autorización para emitir un empréstito de 6.600 pesetas nominales sólo en los casos que competen á los Ayuntamientos y que se instruya el oportuno expediente, y éste como ampliación de otro por 24.000 pesetas, fecha 20 de abril de 1903, entre la Junta y don Luis García Palazuelos, con hipoteca de sus láminas de propios y participación de una carta-resguardo y proceda anunciarlo.

Se acordó abonar al farmacéutico don Cándido García 32 pesetas 50 céntimos importe de medicamentos suplidos al pobre enfermo José Arce Martínez.

Se acordó comisionar al señor Alcalde Presidente, primer Teniente y Regidor Síndico para que en representación de la Corporación lleven á efecto la escritura de garantía con el rematante de consumo don José Abascal, con hipoteca de fincas registradas y pago de derechos por su cuenta en el Registro de la Propiedad.

(Se continuará.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Penagos la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesión minera «Demasia a Deseada» 9.ª, número 6.197, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha demasia, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado reglamento.

Número de orden.....	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad	OBSERVACIONES
1	Erial comunal	Campo de los Llanos	El Estado y pueblo de Cabárceno ...	Cabárceno...	Sr. Delegado de Hacienda de la provincia..... Sr. Presidente de la Junta Administrativa.....	Santander Santander	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido.

Santander 21 de noviembre de 1905.

El Ingeniero Jefe,
TORCUATO JUSUE.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

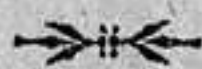
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por embarque clandestino para Ultramar, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veinte del próximo diciembre, á las diez, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, número uno, cuarto, á practicar una diligencia judicial en dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Vicente Plaza Mora, herrero, vecino de Fuente Guinaldo, de veinticuatro años, calle de Redonda, partido de Ciudad Rodrigo, casado.

Francisco Cepa Sánchez, de veinticuatro años, soltero, jornalero, vecino también de Fuente Guinaldo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á treinta de noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



DON JUAN JOSÉ RUANO DE LA SOTA, Juez municipal, en funciones Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Pablo Francés Cianca, de veintidós años, hijo de León y Joaquina, soltero, natural de Valladolid, vecino del Astillero, empleado que fué en el ferrocarril del Astillero á Ontaneda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, y se decretará su prisión.

Dada en Santander á treinta de noviembre de mil novecientos cinco.—*Juan J. Ruano*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo de cacao contra Anfiloquio Muñoz Fernández y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, á practicar una diligencia judi-

cial; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Los padres de Anfiloquio Muñoz Fernández, vecino de Santander, calle Alta, uno, bajo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente en Santander á primero de diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA LA PROPAGANDA CATOLICA DE SANTANDER

Se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 22 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Santander 5 de diciembre de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, *Eduardo de Huidobro*.

TALONARIOS DE LOTERÍA

SE VENDEN

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía, 3

A los suscriptores del BOLETIN OFICIAL

Se ruega á todos los suscriptores (lo mismo Ayuntamientos que particulares), que no hayan pagado la suscripción del año actual, lo hagan antes de terminar este mes de diciembre.